



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00232-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CLARA HELENA GENES BITAR
DEMANDADO	RAFAEL DAVID GENES BALLESTEROS

En audiencia celebrada el 18-octubre-2023, este despacho **RESOLVIÓ:** *“Se decreta de oficio prueba pericial grafológica, prueba esta que deberá ser cancelada por ambas partes, parte demandante y parte demandada. En este caso se solicitará a la SIJIN entidad oficial que realice la prueba. Los gastos que se generen para esta prueba serán cancelados por las partes por igual. Se oficiará por secretaría a la SIJIN para que indique cuales son los gastos de dicha prueba y quien la realizará, y en el término de diez (10) días las partes deberán cancelar el valor. Las partes quedan notificadas en estrados y se suspende la audiencia hasta que llegue la prueba, y una vez llegue la prueba se fijará nueva fecha. Todos los presentes manifiestan estar de acuerdo.*

Así pues, secretaría libró el oficio No. 2506 del 18-octubre-2023 a la entidad para que procediera a conformidad, el cual fue enviado el 20-octubre-2023. No se ha recibido respuesta alguna.

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutada manifiesta que acudió ante la SIJIN para impulsar la respuesta al oficio, donde le manifestaron que la entidad no realizaba dicha gestión, que esta respuesta sería dada a conocer al despacho. Sin embargo, debido a que dicha respuesta no se ha recibido, solicita se oficie a la SIJIN para que de respuesta formal a la orden dada por la judicatura.

Estima el despacho procedente la petición, de manera que, al fin de impulsar el trámite del proceso, se requerirá a la SIJIN para que de respuesta inmediata a lo ordenado en el oficio No. 2506 del 18-octubre-2023.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la SIJIN para que dé respuesta inmediata a lo ordenado en el oficio No. 2506 del 18-octubre-2023. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe6db551d4b41920d8800dc35c1ff5597ab505901264bd3c966927cf358326a**

Documento generado en 20/02/2024 09:19:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>